BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 17 DE JULIO DE 1986 | Número 163

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se rectifican errores en la publicación del Decreto número 54/1986, de 13 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el que se establecen las condiciones de acceso de los Auxiliares de Clínica y Psiquiátricos dentro del Grupo D. 2919

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Orden de 30 de junio de 1986, por la que se prorrogan los plazos de solicitudes de diversas subvenciones. 2920

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 3 de julio de 1986, por la que se otorga el título honorífico de «Fiesta de Interés Turístico Regional» a los «Carnavales de Cabezo de Torres (Murcia)». 2920

Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo para 1986. 2920

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Mula. Juicio ejecutivo y anuncio de pública subasta. 2921

Distrito de San Javier. Juicio de cognición número 19/86. 2921

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 416/86. 2921

Primera Instancia de Cieza. Juicio ejecutivo número 108/82. 2922

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.577/85. 2922

Distrito de Cieza. Juicio de cognición número 22/86. 2922

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LOS ALCAZARES. Bases oposición para una plaza de Conserje del Consultorio Médico. 2923

LOS ALCAZARES. Bases oposición para cinco plazas de limpiadoras de dependencias municipales. 2924

LOS ALCAZARES. Bases oposición para una plaza de Oficial 1.ª cometidos varios. 2926

LOS ALCAZARES. Composición del tribunal calificador de la oposición para una plaza de Arquitecto Técnico. 2928

CARTAGENA. Devolución de fianza a don Antonio Sansano Sánchez. 2928

CARTAGENA. Devolución de fianza a don Mariano Jiménez. 2928

BULLAS. Convocatoria y bases para la contratación indefinida en Régimen Laboral de un Conserje para las Oficinas Municipales. 2929

BULLAS. Convocatoria y bases para la contratación indefinida en Régimen Laboral de un Conserje para la Casa de la Cultura. 2930

MURCIA. Pliego de Condiciones para contratación de proyectos de obras. «Sustitución aceras en calles Batalla de las Flores, Plaza Escultor Roque López, Plaza Fontes y otras». 2931

FUENTE ALAMO. Solicitud de licencia de apertura de taller de reparación del automóvil. 2931

ABANILLA. Expuestos los proyectos de varias obras. 2932

CARAVACA DE LA CRUZ. Solicitud de licencia de apertura de sala de bingo de 3.ª categoría. 2932

AGUILAS. Solicitud de licencia para adaptación de local a pub. 2932

BENIEL. Solicitud de legalización de una carnicería dentro del Hiper-Beniel. 2932

CARTAGENA. Devolución de fianza a Aycesa. 2932

TORRE PACHECO. Sorteo del orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición de una plaza de Conserje del Campo Municipal de Deportes. 2932

ABARAN. Contrato de préstamo con la C.A.A.M. 2932

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498
Semestral	8.250	495	8.745

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

809 RESOLUCION del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se rectifican errores en la publicación del Decreto n.° 54/1986, de 13 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el que se establecen las condiciones de acceso de los Auxiliares de Clínica y Psiquiátricos dentro del Grupo «D».

Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en 30 de junio de 1986, el Decreto referenciado con inserción incorrecta en el Capítulo I.2. Autoridades y Personal, del Sumario del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y advertidos además errores en el texto cuya rectificación por vía de su estricta corrección de errores puede producir dificultades de comprensión, he resuelto:

Ordenar la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Capítulo I.1. Disposiciones Generales, del texto íntegro del Decreto n.° 54/1986, de 13 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el que se establecen las condiciones de acceso de los Auxiliares de Clínica y Psiquiátricos dentro del Grupo D.

Murcia, 7 de julio de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

DECRETO n.° 54/1986, de 13 de junio, por el que se establecen las funciones y condiciones de acceso de los Auxiliares de Clínica y Psiquiátricos dentro del Grupo D.

La Disposición Adicional novena de la Ley 1/1986, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, faculta al Consejo de Gobierno para que determine las condiciones de integración en el Grupo D de los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de dicha Ley, vengan desempeñando con anterioridad a la misma funciones de Auxiliar de Clínica o Psiquiátrico.

A fin de hacer uso de tal facultad, consecuencia del proceso de racionalización de la función pública regional de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, deben considerarse, con carácter general las características esenciales de los puestos, estableciéndose los requisitos necesarios para su desempeño y las funciones que han de tener asignadas, así como las condiciones de acceso que, por vía excepcional permitirán el desempeño de dichos puestos de trabajo de aquellos funcionarios que cumplan los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena de la Ley 1/1986, de 27 de enero.

En su virtud, previo informe del Consejo Regional de la Función Pública, y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de junio de 1986, y a propuesta conjunta de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Artículo 1.

Los puestos de trabajo de Auxiliares de Clínica y Auxiliares Psiquiátricos de Centros Hospitalarios y Asistenciales a que se refiere la Disposición Adicional Novena de la Ley 1/1986, de 27 de enero, tendrán por funciones específicas las siguientes:

—Preparar, distribuir, retirar y, en su caso administrar las comidas a los hospitalizados o internados

—Atender las necesidades básicas de los mismos.

—Hacer las camas y vigilar la limpieza de las habitaciones, recogiendo la ropa usada y preparando la que haya de ser utilizada.

—Preparar a los enfermos que hayan de ser trasladados.

—Ayudar al personal de Enfermería en la aplicación de medicamentos.

—Realizar labores de preparación y limpieza de mobiliario material y aparatos clínicos.

—Aquellas otras de índole similar que les sean encomendadas por la Jefatura o Dirección correspondiente.

Artículo 2.

Para el desempeño de los referidos puestos de trabajo será necesaria la pertenencia al Grupo D de los definidos en el artículo 15 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

Artículo 3.

Para el acceso al desempeño de los puestos de trabajo a que se refiere el artículo 1 será preciso estar en posesión de una titulación académica correspondiente al área sanitaria, como mínimo Formación Profesional de Primer Grado, y superar las pruebas de selección que se establezcan por el Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el Capítulo VI de la Ley 3/1986, de 19 de marzo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Los Auxiliares de Clínica y Psiquiátricos, actualmente pertenecientes al Grupo E, se integrarán en el Grupo D como escala a extinguir, siempre que en el momento de entrada en vigor de la Ley 1/1986, de 27 de enero, reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

b) Tener acreditada una antigüedad mínima de tres años de servicio activo, como funcionario de carrera.

c) Haber ingresado en aquellos puestos mediante las pruebas de acceso reglamentariamente establecidas al efecto.

Segunda.

Los funcionarios de carrera que, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley 1/1986, de 27 de enero, vengan desempeñando funciones de Auxiliar de Clínica o Auxiliar Psiquiátrico, podrán integrarse igualmente como tales en el Grupo D, como escala a extinguir, siempre que en el momento de dicha entrada en vigor reúnan los requisitos establecidos en los apartados a) y b) de la Disposición anterior.

Dichos funcionarios deberán, además, superar un curso selectivo de formación, de un mes de duración, que versará sobre las materias propias de los puestos de trabajo correspondientes.

Tercera.

1. La integración en el Grupo D a que se refiere la Disposición Adicional Primera de este Decreto surtirá plenos efectos desde el día 1 de febrero de 1986.

2. La integración a que se refiere la Disposición Adicional Segunda surtirá efectos, en su caso, una vez los funcionarios afectados hayan superado el curso selectivo a que la misma se refiere.

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto entra en vigor el nuevo régimen retributivo previsto en el artículo 5 de la Ley 1/1986, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se aplicarán a los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo de Auxiliar de Clínica o Psiquiátrico a que se refiere este Decreto, las retribuciones correspondientes al grado inicial 1 del Grupo D.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública se adoptarán las Resoluciones procedentes para integración en el Grupo D de los funcionarios a que se refiere la Disposición Adicional Primera, previa acreditación por los mismos de reunir las condiciones establecidas en la misma.

Igualmente, procederá a determinar el contenido y fecha de comienzo del curso selectivo de formación que deberán superar los funcionarios a que se refiere la Disposición Adicional segunda, debiendo, en todo caso, efectuarse la Convocatoria antes del 1.° de octubre de 1986.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 13 de junio de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

810 ORDEN de 30 de junio de 1986, por la que se prorrogan los plazos de solicitudes de diversas subvenciones.

Publicadas diversas disposiciones reguladoras de la normativa básica para la concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos de 1986, y considerando que los plazos establecidos como límite para la presentación de la oportuna documentación deben ser ampliados en aras de que los posibles beneficiarios puedan completar la documentación interesada.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.

Quedan prorrogados hasta el 31 de octubre de 1986 los plazos de presentación de solicitudes a que aluden las siguientes disposiciones:

Orden de 4 de marzo de 1986, sobre créditos destinados a subvenciones y ayudas a Corporaciones Locales, Familias e Instituciones. (B.O.R.M. n.° 73 de 29 de marzo).

Orden de 10 de marzo de 1986 por la que se dictan normas reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones para trabajos de Planeamiento Urbanístico y obras de urbanización. (B.O.R.M. n.° 71 de 26 de marzo).

Murcia, treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis. El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita.**

Ilmos. señores Secretario General Técnico y Directores Regionales de la Consejería.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

811 ORDEN de 3 de julio de 1986, por la que se otorga el título honorífico de «Fiesta de Interés Turístico Regional» a los «Carnavales de Cabezo de Torres» (Murcia).

Ilmo. señor:

Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y la propuesta emitida por el Consejo Asesor Regional de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de las facultades que me otorga el Decreto del Consejo de Gobierno 1/1984, de 11 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de 15 de marzo de 1985, por la que se crea la denominación de «Fiestas de Interés Turístico Regional», he tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se otorga el título honorífico de «Fiesta de Interés Turístico Regional» a los «Carnavales de Cabezo de Torres (Murcia)».

Lo que comunico a V.I. a los efectos oportunos.

Murcia, tres de julio de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero.**

Ilmo. señor Director Regional de Comercio y Turismo.

---

812 CORRECCION DE ERRORES a la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo para 1986.

Observados errores en el texto de la Resolución de 27 de junio de 1986, se procede a la rectificación conforme al siguiente texto:

En el artículo 12, donde dice: «artículo 4.° («B.O.E.», 27-2-86)»; deberá decir: «artículo 4.° a («B.O.E.», 27-2-86)».

En el artículo 17.2. e), donde dice: «Circunstancias específicas en el artículo 16»; deberá decir: «circunstancias específicas en el artículo 15».

Murcia a 8 de julio de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* * Número 5031

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Construcciones Metálicas La Española, S.A., representada por el Procurador don Angel Cantero Meseguer, contra don Ricardo Vilanova Company, vecino de Valencia; en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y por término de veinte días la siguiente finca:

«Piso o habitación a la izquierda mirando a la fachada de la tercera planta alta, puerta número seis de la escalera. Le corresponde en los elementos comunes del edificio y en el valor total del inmueble, a los efectos de distribución de beneficios y cargas, una participación de siete enteros por ciento, y forma parte del siguiente edificio: Edificio que consta de sótanos, planta de bajos, patio de entrada principal, con zaguán donde existen dependencias de portería y conserjería, con escalera y ascensor teniendo también a la izquierda entrando de dicha entrada principal otra para el servicio, con montacargas, todo ello para acceso a siete plantas altas, la última llamada de áticos con dos viviendas por planta si bien la de la primera planta alta podrá destinarse a usos comerciales, terrado de uso común; situado en Valencia, calle de Isabel la Católica, número 14, ocupa una superficie de 501 metros, 70 decímetros cuadrados y linda: por delante, la calle de su situación en una extensión de 17 metros, 30 centímetros lineales; por la derecha entrando y por su retro, con una calle particular de Volta, S.A., y por la izquierda, con el solar que es propiedad de los señores Tarazona Montero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Valencia, al tomo 1.126, folio 131, finca 2.952.

La subasta tendrá lugar por primera vez en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las 13 horas del próximo día quince de septiembre, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de la tasación en que ha sido valorada de seis millones setecientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder a tercero.

3.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del art. 140 del Reglamento para la ejecución de L.H.

4.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de octubre próximo, a las 13 horas, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración.

En el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará una tercera el próximo día 17 de noviembre, también a las 13 horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Mula a 26 de junio de 1986.—Fernando López del Amo González.—El Secretario. P.D., el Oficial.

---

* Número 4525

DISTRITO

SAN JAVIER

EDICTO

En virtud de haberse acordado por providencia dictada con esta misma fecha en los autos del juicio de cognición número 19/86 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Alfonso Pérez Cerdán, en nombre y representación de don Vicente Flores Agundez, contra los herederos desconocidos de Georges Michel Zacher, sobre reclamación de 297.549 pesetas se emplaza a los demandados para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda para que en el equipo de tres días la contesten por escrito y asistidos de Letrado, apercibiéndole de que si no lo verifican en dicho plazo, serán declarados en rebeldía, continuando el procedimiento sin más citarles ni oírles.

Dado en San Javier a 12 de mayo de 1986.—El Juez de Distrito.—El Secretario.

Número 4599

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito núm. Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas número 416/86 se ha dictado la siguiente resolución: «En la ciudad de Murcia a 4 de junio de 1986. Carlos Mata González, Juez de Distrito sustituto, por permiso del titular, habiendo visto y oído las diligencias del presente juicio de faltas, seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal y de otra como denunciante Antonio Sánchez Caballero, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en El Palmar, calle Los Cipreses, Los Rosales y como denunciado José García, el que se encuentra en ignorado paradero, sobre amenazas, y fallo: Que debo condenar y condeno a José García, alias «El Chocolate», como autor de una falta prevista y penada en el art. 585-1.°, del Código Penal al pago de una multa de 5.000 pesetas y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Mata González».

Y para que sirva de notificación de sentencia a José García, alias «El Chocolate», que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, don José Abenza Lerma.—Visto bueno: el Juez de Distrito número Cuatro, don Jaime Giménez Llamas.

* Número 4470

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 108/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Antonio Galera García, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Blanca, C/. Generalísimo, 40, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra la Sociedad Cooperativa Mármoles y Granitos, con domicilio social en Blanca, carretera Madrid-Cartagena, Km. 356, que fue declarada y ha permanecido en situación procesal de rebeldía, en reclamación de 8.003.564 pesetas de principal, y 2.000.000 de pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Cieza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Adriano Barbero García, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José García Vaso, número 108/82, sobre reclamación de cantidad, en nombre y representación de don José Antonio Galera García, mayor de edad, casado, panadero, vecino de Blanca y defendido por el Letrado don Juan Pérez Templado, contra Sociedad Cooperativa de Mármoles y Granitos, con domicilio social en Blanca, carretera de Madrid a Cartagena, Km. 356, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Sociedad Cooperativa de Mármoles y Granitos, con domicilio social en Blanca, de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de ocho millones tres mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, importe del principal reclamado y los gastos del protesto, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Adriano Barbero García. Germán García Legaz. Rubricados.

Y para que sirva de notificación al representante legal de la Sociedad Cooperativa Mármoles y Granitos con domicilio social en Blanca, expido el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Juzgado de Plaz de Blanca y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cieza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando López del Amo González.—El Secretario.

Número 4471

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 1.577/85 sobre lesiones entre las partes que luego se dirá, en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En autos de juicio de faltas n.° 1.577/85 por la supuesta de lesiones seguidos por denuncia de Paulino Conesa Martínez, Policía Municipal, y denunciado Diego Miralles Adan, de esta vecindad, con domicilio en calle don Matías n.° 11, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española decide: condenar a Diego Miralles Adán como autor de una falta de lesiones a treinta días de arresto menor que sufrirá en el establecimiento correspondiente, siéndole de abono el día ya cumplido, a indeminizar a Paulino Conesa Martínez en 80.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diego Miralles Adán, expido el presente en Cartagena, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Juan María Lozano Sánchez. La Secretaria.

* Número 4472

DISTRITO

CIEZA

Cédula de emplazamiento

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Distrito de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo, bajo el número 22 de 1986, se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de José Mengual Jiménez contra Santiago y Jaime Sánchez Fuentes, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente resolución:

La Secretaria doña María José Picazo Torrijos formula la siguiente propuesta de providencia.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo interesado en el mismo, devolviendo el exhorto dirigido al Juzgado de Paz de Lorquí, para el emplazamiento del demandado Jaime Sánchez Fuentes, siendo negativa la diligencia por desconocerse en aquella población el domicilio del mismo, y para que pueda llevarse a efecto el emplazamiento del demandado y de su esposa, diríjase edicto con los insertos necesarios, al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con adjunto oficio al Excmo. señor Delegado de la Comunidad Regional, que será entregado al Procurador señor Molina Martínez para que cuide de su diligenciado y reporte, fijándose asimismo el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado para la práctica de dicho emplazamiento, y para que en el término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique, pueda comparecer en autos, contestando por escrito a la demanda con firma de Letrado bajo apercibimiento de que no verificarlo, se le declarará en rebeldía, se tendrá la demanda por contestada y continuará el procedimiento su curso sin volverle a citar ni oir.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición a interponer en este Juzgado dentro de tercer día a partir de su notificación. La Secretaria.

Conforme el Juez de Distrito, Armando Barreda. María José Picazo. Rubricado.

Y para que conste y sirva al fin de emplazar al demandado Jaime Sánchez Fuentes, cuyo último domicilio lo tuvo en Lorquí, calle La Anchosa, s/n.°, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Cieza a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis Armando Barreda Hernández.—La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

*** Número 4944**

LOS ALCAZARES

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1986, aprobó la Convocatoria y Bases del Concurso-Oposición para proveer una plaza de Conserje del Consultorio Médico.

1.ª Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Conserje del Consultorio Médico de esta Corporación encuadrada en personal laboral fijo, con jornada reducida.

2.ª Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad.

3.ª Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2.ª vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base 7.ª y se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado un extracto de la Convocatoria el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la L.P.A.

Los derechos de examen se cifran en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia correspondiente y sólo serán devueltos en el caso de ser excluídos del Concurso-Oposición.

4.ª Admisión:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y además en el Tablero de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será asimismo hecha pública en la forma indicada.

5.ª Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el I.E.A.L., un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; un funcionario técnico del Ayuntamiento del Servicio correspondiente; un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado demás por los suplentes respectivos que simultaneamente con los titulares habrán que designarse.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la Convocatoria, y en lo no previsto por las mismas se aplicarán el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, que regula el Procedimiento de Ingreso de los Funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes y en vigor sobre la materia.

6.ª Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición:

El Concurso-Oposición contará con dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de Oposición y después la de Concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación al menos de 15 días hábiles se publicará en el Tablero de Edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la fase Oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios del Concurso-Oposición:

Los ejercicios de la fase de Oposición serán los siguientes:

Ejercicio primero: Será escrito. Consistirá en un dictado y resolución de un problema sobre materias comprendidas en el área de estudios de la titulación que se exige para la plaza.

Ejercicio segundo: Será oral. Consistirá en contestar durante el plazo máximo de diez minutos a preguntas formuladas por el Tribunal sobre los siguientes Temas:

ANEXO I

1.° El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento Municipal.

2.° Organización municipal. Competencias.

3.° La función Pública Local y su organización.

4.° Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

5.° Los Bienes de las Entidades Locales.

6.° Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

7.° Los Presupuestos Locales.

Ejercicio Tercero: Se realizará un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal relativo al Servicio a prestar.

8.ª Calificación de los ejercicios y de los méritos:

a) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición. Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablero de Edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

b) Calificación de los méritos de la fase de Concurso. Se valorarán, entre otros, los alegados y justificados por los concursantes, los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en plaza o puesto de trabajo de igual clase o categoría al que se pretende acceder.

A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos que mes de servicios prestados.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde, y será expuesto en el Tablero de Edictos de la Corporación.

Resultarán aprobados los aspirantes que obtengan mayor puntuación en la fase de Concurso, una vez determinado el Orden de Clasificación definitiva por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de Oposición y en la fase de Concurso.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramientos.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11.2. del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los concursantes, que excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la secretaría de la Corporación en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la base segunda y que son:

Primero: Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Segundo: Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

Tercero: Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial o Local de Sanidad.

Cuarto: Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinto: Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de la lista.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10.ª Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11.ª Incompatibilidades:

El ejercicio de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión.

12.ª Impugnaciones:

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Los Alcázares a 3 de julio de 1986. El Presidente de la Comisión Gestora, Manuel Menárguez Albaladejo.

---

* Número 4945

LOS ALCAZARES

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1986, aprobó la Convocatoria y Bases del Concurso-Oposición para proveer cinco plazas de Limpiadoras de Dependencias Municipales.

1.ª Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición de cinco plazas de Limpiadoras de dependencias municipales, de esta Corporación encuadradas en personal laboral fijo, con jornada reducida.

2.ª Condiciones de las aspirantes:

Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

a) Ser española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del certificado de

Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incursa en causa de incapacidad.

3.ª Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2.ª vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base 7.ª y se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado un extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la L.P.A.

Los derechos de examen se cifran en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechos por las concursantes al presentar la instancia correspondiente y sólo serán devueltos en el caso de ser excluídas del Concurso-Oposición.

4.ª Admisión: Terminado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluídas que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y además en el Tablero de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será asimismo hecha pública en la forma indicada.

5.ª Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de las aspirantes se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por la I.E.A.L.; un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; un funcionario técnico del Ayuntamiento del Servicio correspondiente; un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la Convocatoria, y en lo no previsto por las mismas se aplicarán el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, que regula el procedimiento de ingreso de los Funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes y en vigor sobre la materia.

6.ª Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición:

El Concurso-Oposición contará con dos fases diferenciadas:

Primero se celebrará la fase de Oposición y después la de Concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar las aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación al menos de 15 días hábiles se publicará en el Trablero de Edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la fase de Oposición.

Las aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios del Concurso-Oposición:

Los ejercicios de la fase de Oposición serán los siguientes:

Ejercicio primero: será escrito. Consistirá en un dictado y resolución de un problema sobre materias comprendidas en el área de estudios de la titulación que se exige para la plaza.

Ejercicio segundo: Será oral. Consistirá en contestar durante el plazo máximo de 10 minutos a preguntas formuladas por el Tribunal sobre los siguientes temas:

ANEXO I

1.° El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento Municipal.

2.° Organización municipal. Competencias.

3.° La función Pública local y su organización.

4.° Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

5.° Los bienes de las Entidades Locales.

6.° Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

7.° Los Presupuestos Locales.

Ejercicio tercero: Se realizará un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal relativo al servicio a prestar.

8.° Calificación de los ejercicios y de los méritos:

a) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición. Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados las opositoras que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y diviendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablero de Edictos de la Corporación.

Todas las aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

b) Calificación de los méritos de la fase de concurso. Se valorarán, entre otros, alegados y justificados por las concursantes, los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en plaza o puesto de trabajo de igual clase o categoría al que se pretende acceder.

A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde, y será expuesto en el Tablero de Edictos de la Corporación.

Resultarán aprobadas las aspirantes que obtengan mayor puntuación en la fase de Concurso, una vez determinado el Orden de Clasificación definitiva por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de Oposición y en la fase de Concurso.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos:

Terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramientos.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad a los excluídos efctos del artículo 11.2. del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todas las concursantes, que excediesen del número de plazas convocadas.

Las aspirantes propuestas presentarán en la Secretaría de la Corporación en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la base segunda y que son:

Primero: Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Segundo: Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

Tercero: Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial o Local de Sanidad.

Cuarto: Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

Quinto: Declaración jurada de no hallarse incursa en causa de incapacidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, las aspirantes propuestas no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de las que sigan en el orden de la lista.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente las aspirantes nombradas deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquéllas que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en la situacion de cesantes.

10.ª Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11.ª Incompatibilidades: El ejercicio de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión.

12.ª Impugnaciones: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público por espacio de quince días para oir reclamaciones.

Los Alcázares a 3 de julio de 1986. El Presidente de la Comisión Gestora, Manuel Menárguez Albaladejo.

---

* Número 4946

LOS ALCAZARES

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1986, aprobó la Convocatoria y Bases del Concurso-Oposición para proveer una plaza de Oficial 1.ª, Cometidos Varios.

1.ª Objeto de la Convocatoria: Es objeto de la presente Convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición de una plaza de Oficial 1.ª de Cometidos Varios, de esta Corporacioón encuadrada en personal laboral fijo.

2.ª Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarsre incurso en causa de incapacidad.

3.ª Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de la condiciones exigidas en la Base 2.ª vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base 7.ª y se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado un extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la L.P.A.

Los derechos de examen se cifran en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia correspondiente y sólo serán devueltos en el caso de ser excluídos del Concurso-Oposición.

4.ª Admisión: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y además en el tablero de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días hábiles a efecto de reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la

Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será asimismo hecha pública en la forma indicada.

5.ª Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el I.E.A.L.; un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; un funcionario técnico del Ayuntamiento del Servicio correspondiente; un funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán que designarse.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a la bases de la Convocatoria, y en lo no previsto por las mismas se aplicarán el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, que regula el Procedimiento de ingreso de los Funcionarios de Administracion Local, el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes y en vigor sobre la materia.

6.ª Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición:

El Concurso-Oposición contará con dos fases diferenciadas:

Primero se celebrará la fase de Oposición y después la de Concurso. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación al menos de 15 días hábiles se publicará en el tablero de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la fase de Oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios del Concurso-Oposición:

Los ejercicios de la fase de Oposición serán los siguientes:

Ejercicio primero: Será escrito. Consistirá en un dictado y resolución de un problema sobre materias comprendidas en el área de estudios de la titulación que se exige para la plaza.

Ejercicio segundo: Será oral. Consistirá en contestar a un tema del programa anexo, en tiempo máximo de quince minutos.

El tema será sacado al azar por el opositor, el cual podrá hacer un guión, que podrá usar en la exposición del tema y el Tribunal podrá mantener un diálogo como máximo de diez minutos sobre el tema expuesto.

ANEXO I

1.° Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.° La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial o Regional. Competencias.

3.° El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento Municipal.

4.° Organización municipal. Competencias.

5.° Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones, Entidades Locales menores.

6.° Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7.° Relaciones entre Entes Territoriales, Autonomía Municipal y Tutela.

8.° La función Pública local y su organización.

9.° Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

10.° Los bienes de las Entidades Locales.

11.° Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

12.° Intervención Administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13.° Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14.° Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

15.° Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

16.° Régimen Jurídico del gasto público local.

17.° Los Presupuestos Locales.

Ejercicio tercero: Se realizará un ejercicio práctico consistente en el manejo de máquina barredora y tractor con remolque.

8.° Calificación de los ejercicios y de los méritos:

a) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición. Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablero de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

b) Calificación de los méritos de la fase de Concurso. Se valorarán, entre otros, alegados y justificados por los concursantes, los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en plaza o puesto de trabajo de igual clase o categoría al que se pretende acceder.

A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde, y será expuesto en el tablero de edictos de la Corporación.

Resultarán aprobados los aspirantes que obtengan mayor puntuación en la fase de Concurso, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de Oposición y en la fase de Concurso.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramientos.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11.2. del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los concursantes, que excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

Primero: Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Segundo: Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

Tercero: Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial o Local de Sanidad.

Cuarto: Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinto: Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de la lista.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10.ª Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11.ª Incompatibilidades: El ejercicio de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión.

12.ª Impugnaciones: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público por espacio de quince días para oir reclamaciones.

Los Alcázares a 3 de julio de 1986. El Presidente de la Comisión Gestora, Manuel Menárguez Albaladejo.

---

* Número 4947

LOS ALCAZARES

Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico Municipal mediante el sistema de Concurso Oposición

1.° Composición del Tribunal:

Presidente:

Titular: don Manuel Menárguez Albaladejo.

Suplente: don José Henández González.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado: Titular don Rafael Soler Verdú.

Suplente: don José A. Tebar López.

En representación de la Comunidad Autónoma: Titular don Salvador Moreno Pérez.

Suplente: don José María Ródenas Cañada.

En representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos:

Titular: don José Luis Martínez Moya Ros.

Suplente: don Jesús Ignacio Bernal Romero.

Don Diego Sánchez Gómez, que actuará como Secretario-Titular.

Victor Jiménez Galindo, suplente.

2.° Lugar, día y hora: Las pruebas de selección se iniciarán en el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento, el día 26 de agosto del año en curso, a las 9 horas; los aspirantes deberán comparecer provistos de D.N.I.

3.° Orden de actuación: La actuación individual de los aspirantes se iniciará con la letra «N».

Los Alcázares a 26 de junio de 1986. El Presidente de la Comisión Gestora.

---

* Número 4977

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente el contrato relativo a equipo profesional para tareas docentes, realizadas por Antonio Sansano Sánchez, en representación del mencionado equipo, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de equipo profesional para tareas docentes.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 2 de julio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 4978

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente la instalación de mástiles para banderas en los Colegios Nacionales, realizadas por Mariano Jiménez se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de instalación de mástiles para banderas en los Colegios Nacionales.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 2 de julio de 1986.—El Alcalde.

* * Número 4907

BULLAS

III.—Convocatoria y bases para la contratación indefinida en Régimen Laboral de un Conserje para las Oficinas Municipales

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria:

La presente covocatoria tiene por objeto la contratación por tiempo indefinido en Régimen Laboral, mediante concurso por tiempo indefinido en Régimen Laboral, mediante concurso oposición de una plaza de Conserje de las Oficinas Municipales vacante en la plantilla de puestos laborales de este Ayuntamiento, dotada con los salarios correspondientes a la Legislación Laboral vigente, y se efectúa al amparo de lo establecido en el art 177 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55 con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesion del título de Certificado de Escolaridad o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

g) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase A1 y B1.

Podrán concurrir al concurso-oposición en igualdad de condiciones con los demás aspirantes aquellas personas minusválidas que dado su grado de minusvalía puedan desarrollar normalmente las funciones del puesto de trabajo convocado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/82, de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos.

No será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en la presente convocatoria (art. 7 del R.D. 350/86, de 21 de febrero).

Tercera.—Solicitudes:

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de Oficina o mediante los sistemas establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar de modo expreso que reúnen todos los requisitos que se especifican en la base segunda.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas por la Presidencia en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En el caso de no existir reclamaciones durante el plazo indicado, quedará automáticamente elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de cada uno de los Sindicatos Obreros que existen en el municipio.

El Concejal Delegado de Personal de la Corporación Municipal.

Un representante de los trabajadores laborales empleados en este Ayuntamiento.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de personal cualificado de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales en Murcia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La designación nominal de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de reclamaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición. El concurso-oposición constará de dos fases:

a) Fase de oposición.

Consistirá en demostrar la aptitud profesional de los aspirantes mediante una entrevista personal con los aspirantes mediante una entrevista personal con los miembros del Tribunal, o cualquier otra prueba teórica o práctica que se estime oportuna relacionada con las funciones del puesto a desempeñar

El Tribunal puntuará este ejercicio de 0 a 10 puntos, precisándose una puntuación mínima de 5 puntos para poder acceder a la fase de concurso

Este ejercicio tendrá lugar en las dependencias municipales el día 24 de septiembre de 1986 y a tal efecto los opositores son convocados en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal

b) Fase de concurso

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición tendrán acceso al concurso, consistente en una valoración de los méritos alegados y justificados con arreglo al siguiente baremo

—Por servicios prestados al Ayuntamiento de Bullas como Conserje de las Oficinas Municipales, 0,33 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos

—Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Conserje, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

—Por servicios prestados en las empresas privadas como Conserje o plaza análoga, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

—Por asistencia a cursos o conferencias en materia de Administración Local, lo que requerirá ser acreditado documentalmente, hasta un máximo de un punto.

La documentación justificativa de cada uno de estos apartados deberá acompañarse inexorablemente, en sobre cerrado, a la instancia en la que se solicite la admisión a las pruebas de este concurso-oposición

Séptima.—Calificación de los ejercicios:

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de puntos obtenidos en la fase de oposición y en la fase de concurso resultando aprobado el que obtenga mayor puntuación.

Octava.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación del concurso-oposición el Tribunal hará público en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de anuncios de la Corporación el nombre del aspirante que haya resultado aprobado y lo elevará a la Alcaldía-Presidencia para que efectúe el nombramiento.

El aspirante aprobado aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Asimismo deberá aportar en el plazo indicado la correspondiente tarjeta de demanda de empleo expedida por la oficina del INEM donde esté inscrito el trabajador

El candidato nombrado deberá incorporarse en su puesto de trabajo previa firma del oportuno contrato en el plazo de 20 días naturales a contar del siguiente al en que le sea notificado el acuerdo del nombramiento, tomando posesión de la correspondiente plaza. El incumplimiento del anterior plazo dará lugar a la exclusión inmediata del candidato que decaerá en su opción a ocupar el puesto para el que fue seleccionado

Novena.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptará cuantos acuerdos y resoluciones estime necesario en todo lo no previsto en estas bases, para el normal desarrollo del concurso-oposición.

Décima.—Régimen jurídico.

Contra la presente convocatoria en sus bases y los actos administrativos que se deriven de ella podrá interponerse ante este Ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El contrato a formalizar con el candidato seleccionado se ajustará a los tipos laborales legales actualmente vigentes, en atención a las circunstancias que concurran en la persona seleccionada.

Bullas, 2 de julio de 1986.—El Alcalde.

---

* * Número 4908

BULLAS

IV.—Convocatoria y bases para la contratación indefinida en Régimen Laboral de un Conserje para la Casa de la Cultura de Bullas

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria:

La presente covocatoria tiene por objeto la contratación por tiempo indefinido en Régimen Laboral, mediante concurso-oposición de una plaza de Conserje de la Casa de la Cultura de Bullas vacante en la plantilla de puestos laborales de este Ayuntamiento, dotada con los salarios correspondientes a la Legislación Laboral vigente, y se efectúa al amparo de lo establecido en el art. 177 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad

Podrán concurrir al concurso-oposición en igualdad de condiciones con los demás aspirantes aquellas personas minusválidas que dado su grado de minusvalía puedan desarrollar normalmente las funciones del puesto de trabajo convocado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/82, del 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por Certificación del I.N. de Servicios Sociales u organismo autónomo correspondiente.

No será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en la presente convocatoria (art. 7 del R.D. 350/86, de 21 de febrero).

Tercera.—Solicitudes:

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de Oficina o mediante los sistemas establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar de modo expreso que reúnen todos los requisitos que se especifican en la base segunda.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas por la Presidencia en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En el caso de no existir reclamaciones durante el plazo indicado, quedará automáticamente elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de cada uno de los Sindicatos Obreros que existen en el municipio

El Concejal Delegado de Personal de la Corporación Municipal.

Un representante de los trabajadores laborales empleados en este Ayuntamiento

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de personal cualificado de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales en Murcia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La designación nominal de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de reclamaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición. El concurso-oposición constará de dos fases:

a) Fase de oposición.

Consistirá en demostrar la aptitud profesional de los aspirantes mediante una entrevista personal con los miembros del Tribunal, o cualquier otra prueba teórica o práctica que se estime oportuna relacionada con las funciones del puesto a desempeñar.

El Tribunal puntuará este ejercicio de 0 a 10 puntos, precisándose una puntuación mínima de 5 puntos para poder acceder a la fase de concurso.

Este ejercicio tendrá lugar en las dependencias municipales el día 25 de septiembre de 1986 y a tal efecto los opositores son convocados en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

b) Fase de concurso.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición tendrán acceso al concurso, consistente en una valoración de los méritos alegados y justificados con arreglo al siguiente baremo.

—Por servicios prestados al Ayuntamiento de Bullas como Conserje de las Oficinas Municipales, 0,33 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

—Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Conserje, 0,10 puntos, por mes hasta un máximo de 3 puntos

—Por servicios prestados en las empresas privadas como Conserje o plaza análoga, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto

—Por asistencia a cursos o conferencias en materia de Administración Local, lo que requerirá ser acreditado documentalmente, hasta un máximo de un punto

La documentación justificativa de cada uno de estos apartados deberá acompañarse inexorablemente, en sobre cerrado, a la instancia en la que se solicite la admisión a las pruebas de este concurso-oposición.

Séptima.—Calificación de los ejercicios:

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de puntos obtenidos en la fase de oposición y en la fase de concurso resultando aprobado el que obtenga mayor puntuación.

Octava.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación del concurso-oposición el Tribunal hará público en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de anuncios de la Corporación el nombre del aspirante que haya resultado aprobado y lo elevará a la Alcaldía-Presidencia para que efectúe el nombramiento

El aspirante aprobado aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Asimismo deberán aportar en el plazo indicado la correspondiente tarjeta de demanda de empleo expedida por la oficina del INEM donde esté inscrito el trabajador.

El candidato nombrado deberá incorporarse en su puesto de trabajo previa firma del oportuno contrato en el plazo de 20 días naturales a contar del siguiente al en que le sea notificado el acuerdo del nombramiento, tomando posesión de la correspondiente plaza. El incumplimiento del anterior plazo dará lugar a la exclusión inmediata del candidato que decaerá en su opción a ocupar el puesto para el que fue seleccionado.

Novena.—Incidencias·

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptará cuantos acuerdos y resoluciones estime necesario en todo lo no previsto en estas bases, para el normal desarrollo del concurso-oposición.

Décima.—Régimen jurídico

Contra la presente convocatoria en sus bases y los actos administrativos que se deriven de ella podrá interponerse ante este Ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El contrato a formalizar con el candidato seleccionado se ajustará a los tipos laborales legales actualmente vigentes, en atención a las circunstancias que concurran en la persona seleccionada

Bullas, 2 de julio de 1986.—El Alcalde

---

* Número 4378

MURCIA

Anuncio Pliego de Condiciones

Por la Comisión de Gobierno de este Excmo Ayuntamiento en sesión del día 10 de junio del año en curso, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación de los proyectos de obras que a continuación se especifican

—«Sustitución aceras en calles Batalla de Flores, Plaza Escultor Roque López, Plaza Fontes, Villaleal y calle Cánovas del Castillo», por un presupuesto de 18.521.571 pesetas.

—«Centro Social en Llano de Brujas». Presupuesto: 18.588 977 pesetas.

—«Construcción aceras en lado Norte de la Avda. de Los Jerónimos, de Guadalupe», por un presupuesto de 2.698.943 pesetas.

En su consecuencia, se exponen al público los mencionados Pliegos de Condiciones por plazo de ocho días para oir reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953

Murcia, 10 de junio de 1986.—El Alcalde P D

---

* Número 4443

FUENTE ALAMO

EDICTO

Por don José Torres Rojo se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de «Taller de reparación del automóvil, rama carrocería (chapa) grupo III», con emplazamiento en esta villa, Ronda de Poniente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Alamo de Murcia, 7 de junio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 4445

ABANILLA

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 9 de mayo de 1986, se exponen al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes proyectos de obra

1.° Proyecto de alcantarillado de Mahoya, 1.ª fase, por un importe de 15.000.000 de pesetas.

2.° Proyecto de urbanizaciones y reparación de redes de saneamiento en casco, por un importe de 4.000.000 de pesetas.

3.° Proyecto de pavimentación de calles en Barinas, Macisvenda y casco urbano de Abanilla, por un importe de 4.920.000 pesetas

4.° Proyecto de Centros Socio-Culturales en Barinas y El Cantón, 2.ª fase, por un importe de 3.000.000 de ptas.

5.° Proyecto de Centro Socio-Cultural en la pedanía de Mahoya, por un importe de 4.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de interposición de reclamaciones.

Abanilla, 11 de junio de 1986.—El Alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

---

* Número 4453

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por don Antonio Puerto Quiles ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de sala de bingo de tercera categoría, con emplazamiento den Ctra. de Murcia, s/n., de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 30, 2. a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz a 12 de junio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 4450

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Ramón Muñoz Navarro y otro licencia para adaptación de local a pub, en Urbanización Fransena, local número 1, el expediente queda expuesto al público por plazo de diez días, durante el cual se podrán presentar las alegaciones u observaciones que se estimen procedentes.

Aguilas, 13 de junio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 4452

BENIEL

EDICTO

Por don Francisco Frutos Jover, en nombre y representación de Hijos de Francisco Frutos, S.A., se ha solicitado la legalización e instalación, por carecer de licencia municipal, de una carnicería dentro del local del Hiper-Beniel, con emplazamiento en Beniel, calle Jardín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes de consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 12 de junio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 4462

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Pavimentación de calzadas y aceras en Alumbres», realizadas por AYCESA, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de «Pavimentación de calzadas y aceras en Alumbres»

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 11 de junio de 1986.—El Alcalde.

---

* * Número 4941

TORRE PACHECO

EDICTO

Efectuado el sorteo para establecer el orden de actuación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Conserje del Campo Municipal de Deportes, en aquellos ejercicios en que no sea posible la actuación conjunta, se ha obtenido el siguiente resultado.

Número 1 de actuación: Don Esteban Francos Manresa, continuando por orden alfabético los demás aspirantes

El comienzo del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 1 de septiembre de 1986, a las 10 horas, en la Casa Consistorial de Torre Pacheco, sita en plaza José Antonio, s/n., debiendo asistir los señores aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad y útiles de trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 30 de junio de 1986.—El Alcalde.

---

* * Número 5138

ABARAN

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, la contratación de un préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia por un importe de 6.000.000 de pesetas a un interés máximo del 15 por 100 anual y plazo de cinco años, para la financiación de inversiones incluidas en expediente número 1 de Suplemento y Habilitación de Crédito en el vigente Presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría General para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes a tenor de lo dispuesto en el art. 431-2 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril

Abarán, 11 de julio de 1986.—El Alcalde, Antonio Morte Juliá.